SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 71/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 21/2015
"SERVICIO DE TAXI AEREO - PLURIANUAL – ID Nº 301.059"
Suscrito con la Empresa PZ FLIGHT S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **PZ FLIGHT S.A.** con **RUC N° 80071553-5**, domiciliada en la calle Gaudioso Núñez N° 1100 casi Herminio Gimenez de la Ciudad de Asunción; representada por la **Sra. ANDREA M. MEDINA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.370.087 y **Sra. CINTHIA ELIZABETH GONZALEZ CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 616.042, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1.215/15 del 18 de diciembre de 2015, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 21/15 - "SERVICIO DE TAXI AEREO - PLURIANUAL – ID N° 301.059"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE TAXI AEREO"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** La oferta del proveedor;
- **e)** Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
- **f)** Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- **g)** Resolución Nº 1.215/15 del 18 de diciembre de 2015, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - ASUNCION

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **220 "Transporte y Almacenaje"**, con fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto de Gs 25.000.000, (Guaraníes veinticinco millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015 y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2016 un monto de Gs 350.000.000, (Guaraníes trescientos cincuenta millones), estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	220	Transporte y Almacenaje	30	1	99	25.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.059.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 21/2015**, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.215/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78101502 - 001	SERVICIO DE TAXI AÉREO.-	Unidad	1	servicio	33.540.000
Monto Total:						**33.540.000**

PLANILLA DE DESGLOSE

	Aeronave Monomotor	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente).-	Hora	3.360.000
2	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**	Día	1.000.000
3	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**	Día	500.000
	Aeronave Bimotor		
4	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente).-	Hora	5.488.000
5	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**	Día	1.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

PLANILLA DE DESGLOSE

	Aeronave Monomotor	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)
6	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - Permanencia en tierra Aeronave.-	Día	500.000
7	Aeronave Bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente).-	Hora	5.488.000
8	Aeronave Bimotor para 8(ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**	Día	1.000.000
9	Aeronave Bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**	Día	500.000
10	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800 kilos aproximadamente).-	Hora	11.704.000
11	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800 kilos aproximadamente) - Pernocte Tripulación.-	Día	2.000.000
12	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800) kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**	Día	1.000.000

Monto Mínimo: Gs 187.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y siete millones quinientos mil.-)
Monto Máximo: Gs 375.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones.-)

5.1. LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.2. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:***

7.1. Los servicios deben ser entregados como mínimo de 1 (un) día de anticipación, por medio de la nota del administrador del contrato. El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la nota de pedido, en la Oficina Central de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) en la siguiente dirección, sito calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, 2do. Piso.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La declaración jurada de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION ASUNCION

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de **6 (seis) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sra. ANDREA M. MEDINA GONZÁLEZ
Representante Legal
PZ FLIGHT S.A.

Sra. CINTHIA ELIZABETH GONZALEZ CANDIA
Representante Legal
PZ FLIGHT S.A.

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Especificaciones Técnicas

	AERONAVE MONOMOTOR
1	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente).-
2	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**
3	Aeronave Monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**
	AERONAVE BIMOTOR
4	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente).-
5	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**
6	Aeronave Bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo (385 kilos aproximadamente) - Permanencia en tierra Aeronave.-
7	Aeronave Bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente).-
8	Aeronave Bimotor para 8(ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente) - **Pernocte Tripulación.-**
9	Aeronave Bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo (640 kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**
10	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800 kilos aproximadamente).-
11	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800 kilos aproximadamente) - Pernocte Tripulación.-
12	Aeronave Bimotor para 10 (diez) pasajeros como mínimo (800) kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave.-**

La Convocante, posterior a la adjudicación estará estableciendo el cronograma que será utilizado para los servicios de acuerdo a los ítems que componen éste llamado. El objetivo principal constituye la provisión de Servicios de Alquiler de Aeronave dentro del Territorio Nacional, habilitado para el efecto por el oferente adjudicado, debido a que la Secretaría Nacional de Turismo no cuenta con una Aeronave propia para realizar los viajes dentro del Territorio Nacional.-

Se podrán llevar a cabo inspecciones a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevado a cabo en forma aleatoria durante la ejecución del contrato, a solicitud de la Secretaría Nacional de Turismo, con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del Proveedor, sin costo para la Contratante. El Proveedor será responsable de la buena calidad de los servicios proveídos. La SENATUR podrá realizar todas las inspecciones que considere conveniente para verificar que los servicios cumplen con las condiciones de calidad estándares para cada tipo de servicio. Las inspecciones serán realizadas luego de la adjudicación con el oferente beneficiado.-

Para garantizar la seguridad se requiere lo siguiente:
Descripción detallada de las condiciones de seguridad (equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios).-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN ASUNCIÓN

Contar con seguro de responsabilidad civil para terceros con vigencia correspondiente al año 2015/2016.-

Contar con Seguro TOTAL para cada ocupante con vigencia correspondiente al año 2015/2016.-
Cada uno de los vuelos realizados deberá contar con Piloto y Copiloto.-

Sra. ANDREA M. MEDINA GONZÁLEZ
Representante Legal
PZ FLIGHT S.A.

PZ Flight S.A.

Sra. CINTHIA ELIZABETH GONZALEZ CANDIA
Representante Legal
PZ FLIGHT S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SRA. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR